

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho en importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal e letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

CIRCULAR 2430

Llamo la atención de los señores Alcaldes acerca del Bando inserto en el número del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día de la fecha, haciendo extensiva la declaración del Estado de Guerra a todo el territorio nacional; y ordeno a dichas Autoridades que por los medios acostumbrados en sus respectivos Municipios procuren la máxima difusión del referido Bando.

Logroño, 4 de agosto de 1936.—El Gobernador civil, Emilio Bellod.

2427

Por la Junta de Defensa Nacional de España en telegrama de fecha de ayer, se comunica lo siguiente:

«Para conocimiento y curso Comandantes Militares y Gobernadores civiles decretos hoy disponen cese en cargo Delegado del Gobierno en Confederación Hidrográfica del Duero C. Celestino Velasco Salinas y nombra para sustituirle al Teniente Coronel Ingenieros don Mauro García Martín.—Otro dispone se modifica capítulo 4.º reglamento para administración y cobranza impuesto azúcar en sentido que los ingresos han de verificarse todo caso y precisamente en Delegación Hacienda provincia territorio se encuentran sitas fábricas.—Delegados Hacienda cuidarán mayor urgencia que fabricantes e interventores establecimientos fabriles procedan cumplimiento presente decreto que deroga disposiciones se opongán a él, dando cuenta inmediata a la Junta Defensa Nacional de ingresos obtenidos por ese concepto.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Logroño, 1.º de agosto de 1936.—El Gobernador civil, Emilio Bellod.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

ANUNCIO 2424

El día 12 de agosto próximo a las once horas se reunirá esta Comisión para tratar de la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de Logroño.

Los plazos de entrega y pliegos de bases técnicas y legales están de manifiesto al público todos los días laborables de once a trece en la Secretaría de la Comisión sita en el Establecimiento citado.

Las cantidades a adquirir figuran en los anuncios colocados en la Alcaldía y Hospital Militar.

Logroño, 23 de julio de 1936.—El Secretario, Alfonso Llorente.

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

PUEBLO DE AGUILAR DEL RÍO ALBAMA

2436

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo, Félix Cabello Alvarez, hijo de Celestino y de Bonifacia, número 2 del sorteo para el reemplazo de he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en el Extranjero.

Logroño, 31 de julio de 1936.—El Gobernador, Emilio Bellod.

Administración Municipal

2429

Terminado el Reparto de Utilidades de este Municipio, queda

expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante quince días hábiles para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar durante dichos días y tres más las reclamaciones que crean justas, pero fundadas en hechos concretos, y en solicitudes al señor Presidente de la Junta, reintegradas con póliza de 1'50, advirtiéndole que transcurrido ese día no se admitirá reclamación alguna.

Soto en Cameros, 28 de julio de 1936.—El Presidente, Pedro Trapero.

2431

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de Cédulas personales para el año actual de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Hervías, 1.º de agosto de 1936.—El Alcalde, Hilario Cereceda.

EDICTO 2414

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Quel a 28 de julio de 1936.—El Alcalde-Presidente, Maximiano Arnades.

(Viene de la página 7)

Queda enterada la Corporación de acuerdo de la Cámara Oficial Agrícola, indemnizando al Ayuntamiento la cantidad de cincuenta céntimos por cada «Picaraza» que se presente y sean abonados por los municipios.

Se faculta al Regidor Síndico para que organice las fiestas de San Felices y San Pedro, como tradicionalmente vienen celebrándose, disponiendo de cantidad análoga a la invertida en años anteriores.

Se interesan del Maestro Aparejador, datos sobre valores del terreno, tapia y obra de la alineación que se proyecta en la Avenida del Doctor Asuero, finca de don Olegario Fernández Baños.

Queda en suspenso acuerdo anterior sobre revoco de fachadas de la calle del 14 de abril, por corresponder a fincas que están sujetas de alineación oficial, debiendo informar el Arquitecto sobre si el revoco de fachadas puede considerarse o no como obra de consolidación.

Sesión ordinaria del 26 de junio de 1936

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

1.º Se conceden socorros de viaje para ingreso en el Hospital provincial a don Julián González y don Manuel Delgado.

2.º Se concede licencia de obras a don Ricardo Vargas para abrir zanja y verter aguas pluviales en la alcantarilla General de la Travesía de la Vega: a don Felipe Ortiz para construir un tebanjo en la calle del Risco sin número; y a don Domingo Santamaría para pintar la portada de su establecimiento número 10 de la Plaza de Canalejas.

3.º Se concede autorización a don Manuel Anzuela para colocar un panteón en la fosa número 57 de la calle de San Alberto del Cementerio Municipal.

4.º Pasó a informe del Maestro Aparejador, una instancia de don Gregorio Martínez, sobre rebaja del arbitrio por utilización del servicio de extinción de incendios.

Se desestima instancia de doña Felisa del Val y otros, solicitando quede sin efecto el arbitrio sobre construcciones en la revocación de fachadas denunciadas por el Ayuntamiento.

5.º Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, instancia de

la Sociedad «Defensa Mercantil» sobre exención de los arbitrios sobre construcciones en general como medio de fomentar la edificación. Arruébase también propuesta del señor Martínez Lacuesta brindando al Ayuntamiento de Madrid la iniciativa de propagar entre todos los municipios de España la idea de solicitar de los Poderes Públicos la exención de contribución por toda mejora que se introduzca en la edificación, gravando o recargando su importe en la contribución del suelo edificado y no edificado, por entender que esta modalidad fomentaría la construcción e higienización de las viviendas con la consiguiente disminución del paro obrero en la edificación.

6.º Pasa a informe de la Comisión de Obras, instancia solicitando en arriendo por el Ateneo de Divulgación Social uno de los locales de las Antiguas Escuelas.

6.º bis. Se toma en consideración instancia solicitando obras y limpieza de materiales en la Plaza de Abastos, ordenándose al Maestro Aparejador calcule el precio de arreglo del tejado de dicha Plaza.

7.º Se aprueba informe del Inspector de Sanidad sobre insalubridad de la casa número 8 de la calle Siervas de Jesús, trasladándose al propietario de dicha finca para la ejecución de las obras que se proponen.

8.º Queda pendiente informe de la Comisión de Policía.

9.º Se aprueban informes del Arquitecto y Maestro Aparejador sobre los siguientes extremos: 1.º Que las filtraciones de agua de la casa número 11 de la calle del 1.º de mayo proceden de la casa contigua y procede arreglar el piso del patio y bajadas de agua. 2.º Que debe extraerse el agua de varias Cuevas para evitar filtraciones al igual que anteriormente se ejecutaba. 3.º Que las obras de revoco de fachadas en introducir materiales que aseguren el edificio no pueden considerarse obras de consolidación y deben revocarse las casas número 14 de la Plaza de la República y 5 de la calle del 14 de abril.

10. Queda pendiente sobre mesa, oficio de la Subsecretaría de Comunicaciones sobre aperturas del Ayuntamiento para construcción de Casa de Correos y Telégrafos.

Fuera del orden del día, la Pre-

sidencia da cuenta de oficio de la Dirección General de Primera enseñanza, sobre no ser posible ejecutar ninguna obra conmemorativa en homenaje de Cossío por estar concedidas ya las dos de que dispone el Gobierno.

Igualmente de la Presidencia puso en conocimiento de la Corporación que convocada por el Ayuntamiento de Mora de Ebro, se celebrará en Madrid una reunión de Municipios interesados en Institutos Elementales, para solicitar al Gobierno sean elevados a Nacionales y se exima de los gastos de sostenimiento. El Ayuntamiento se dió por enterado y facultó a la Alcaldía para adherirse a dicha reunión confiando la representación al señor Alcalde de Mora como iniciador de la campaña.

Se facultó a la Alcaldía para librar 250 pesetas a cuenta de los gastos de confección del Padrón de habitantes, y para convocar a la Comisión de Hacienda con objeto de determinar la cantidad total de honorarios que se abonarán por ese servicio.

El Concejal señor Martínez Campo, ruega a la Presidencia se traga a la mayor brevedad la máquina episcopadora para continuar y terminar la calle del General Salcedo, prometiéndolo así la Alcaldía.

Haro a 3 de junio de 1936.—El Secretario, Jesús García.

Sesión ordinaria del 3 de julio de 1936

Da cuenta del anterior extracto de acuerdos redactado por el Secretario de la Corporación, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación, exponerle al público para general conocimiento y enviar ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. P. A. de S. E. El Secretario, Jesús García. — V.º B.º El Alcalde, Felipe Aragón.

Administración de Justicia

EDICTO 2417

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª instancia del partido en providencia de esta fecha, dictada en mérito del juicio voluntario de testamentaria de don Gregorio González Cruz, promovido por don Gregorio González y Sáez de Guinoa, se expide el

presente por el que se cita en forma a los ignorados herederos de don Emiliano, don Luis y don Agustín González y Sáez de Guinoa, herederos del expresado causante, ya fallecidos, para que dentro del término de quince días comparezcan en el referido juicio de testamentaria, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cervera del Río Alhama, diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario judicial, Arturo Freixa.

REQUISITORIA 2428

Menterrubio Carrera, Carlos de 35 años, soltero, chófer, natural de Villanueva de Jamuz (León), sin residencia fija, domiciliado últimamente en Pradejón, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por haberlo así acordado en causa número 67-1931 por hurto de metálico y efectos, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Jaca y julio de 1936.—El Secretario, Ramiro García.

REQUISITORIA 2422

Ortiz de Zárate Díaz Julián, hijo de Mateo y de María, natural de Vitoria, estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en esta Ciudad, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parán dele el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 20 de junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Manuel Zabalza.

EDICTO 2423

D. n. Elieardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la Ciudad de Nájera y unpartido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en causa número 47 de este año, se ofrece el procedimiento en dicho asunto a los ocupantes de un automóvil que el día dieciocho

del actual y a su paso por esta Ciudad, con anterioridad a la proclamación del estado de guerra, fué hosilizado por un grupo con arma larga de fuego, pudiendo aquellos mostrarse parte en el procedimiento.

Y al propio tiempo se cita y emplaza a las mismas personas, que son desconocidas, para que dentro de tercero día comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, bajo los apercibimientos de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Nájera a treinta de julio de mil novecientos treinta y seis. — E/ E. Soté. — P. S. M.: El Secretario Judicial, Angel F. Villamor.

Ayuntamiento de Haro

PROVINCIA DE LOGROÑO

1172

Extracto de acuerdos recaídos en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de marzo de 1936, redactado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del 6 de marzo de 1936

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Mazón hace constar que vota en contra del acuerdo de la sesión anterior, desestimando el recurso de reposición interpuesto por los obligacionistas de las emfiteas por la Sociedad «Amigos de Haro».

El Alcalde propietario, señor Fernández-Lacuesta, saluda a la Corporación y da las gracias por la concesión de licencia disfrutada.

1.º Se conceden licencias de obras a don Eladio Oñate Pérez para pintar la fachada de la casa número 5 de la calle de Canalejas, y a don Recaredo Sáenz de Santa María para pintar los miradores de la casa número 30 de la calle de la Vega.

2.º Se concede socorro de viaje a don Valentín Mateo Urra, para trasladar a su esposa al Hospital provincial.

3.º Pasa a la Comisión de parcelas, una instancia de don Millán Sedano Ochoa, denunciando y solicitando un venajo o parcela comunal.

4.º Se accede a lo solicitado por los almacenistas de coloniales, sobre convenio para el pago de determinados arbitrios y el abono de la cantidad de 3.500 pesetas por los mismos durante el año 1935.

5.º Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior.

6.º En conformidad a lo informado por el Arquitecto municipal, se acuerda requerir a los propietarios de varias casas para que procedan a reparar y embellecer las fachadas de las mismas, así como también que por el aludido técnico se continúe inspeccionando las fachadas de las restantes casas de

7.º De acuerdo con lo informado por la Comisión de Régimen Interior, se desestima la instancia de don Amadeo Viguri sobre reclamaciones al Ayuntamiento.

Fuera del orden del día, queda enterada la Corporación de las gestiones realizadas por la Alcaldía y préstamo concertado con la Caja provincial de ahorros de Alava, para atender a mitigar el paro involuntario y forzoso existente en esta ciudad.

Igualmente queda enterado el Ayuntamiento del saludo y ofrecimiento del señor Presidente de la Diputación provincial, debiéndose contestar en sentido de gratitud y recíproco ofrecimiento.

También se da la Corporación por enterada de las gestiones realizadas por la presidencia para la creación de mayor número de escuelas y de la aprobación de los Presupuestos Municipal y de Gastos de Justicia para el ejercicio actual.

Sesión ordinaria del 13 de marzo de 1936

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

1.º Se concede socorro de viaje a don Daniel Bañares Campó, para trasladar a su esposa al Hospital provincial.

2.º Se conceden licencias de obras a doña Leonor Bengoa Dordoniz para reformar tres huecos de balcón de su casa número 2 de la Calle del Conde de Haro; a don Antonio Campo Angulo para abrir una zanja en la Calle del General Salcedo; y a don Regino Marcos Arce, para abrir ventanas en la casa número 9 de la Calle Siervas de Jesús.

3.º Se concede baja en el Padrón de Habitantes a don Jesús Ugarte Idárraga por trasladar su residencia a Elórrrio (Vizcaya).

4.º Autorizando a don Jesús Oñate Pérez para abrir un establecimiento de venta de ultramarinos en la Plaza de Canalejas núm. 3.

5.º Pasan a estudio y resolución de la Comisión de Parcelas, las instancias de don Vidal Rivera Ortega, don Félix Alonso Sáez y don José Ajellániz Morure, sobre parcelas o venajos.

6.º Se accede a retener el 50 por 100 de su haber como músico a don José Pita y pasando los demás extremos de su instancia a estudio e informe de la Comisión de Régimen Interior.

7.º Absteniéndose los señores Mazón y Fernández-Lacuesta, se acuerda ratificar el declarativo de ruina de la casa número 40 de la calle de Linares Rivas.

8.º Se aprueba denuncia del Arquitecto sobre las fachadas de las casas números 77 y 83 de la calle del Marqués de Francos.

9.º Requerir a los propietarios de la chimenea de la antigua Fábrica de Curtidos para que sea derribada por su estado ruinoso o verificarlo el Ayuntamiento por policía y a cuenta de la finca.

10. Se aprueba informe de la Comisión de Régimen Interior y en su consecuencia ascende a Cabo de Guardias municipales don Patrocinio Acosta; se nombran Vigilante de Arbitrios a don Rufino Cantabrana y Albañil a don Julio Zalabardo.

Fuera del orden del día, la Presidencia informa que la Caja provincial de Ahorros de Alava ha eximido del pago de intereses al préstamo concedido para aliviar al paro obrero; concediéndose un voto de gracias a dicha Caja y su director en ésta don José Elorza. También se dan las gracias al pintor don Cristino Alonso Leiva por la donación del artístico cuadro alegoría de la República Española donado para el despacho de la Alcaldía.

Sesión ordinaria del 20 de marzo de 1936

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

1.º Se concede socorro de lactancia para un hijo de don Crispín Ruano, por enfermedad de la Madre.

2.º Se concede baja de vecindad por trasladar su residencia a Bilbao a doña Carmen Cortadi Arana, su madre y hermano.

3.º Se autoriza a don Elías y doña Blasa Santiago, para recoger

y ordenar los restos inhumados en la fosa número 23 de la calle Lateral Izquierda del Cementerio Municipal.

4.º Se aprueba la denuncia formulada por el Arquitecto de las fachadas de las casas números 4 y 6 de la calle de don José del Campo, 32 de la calle de la Vega y 37 de la calle del Marqués de Francos.

5.º En conformidad a lo informado por la Comisión de Régimen Interior, se nombra Inspector de Arbitrios al Vigilante don Antonio Martínez García y anunciar al público cinco plazas vacantes para su provisión por concurso.

Fuera del orden del día, la Presidencia da cuenta de correspondencia cursada con Excmos. Sres. Ministros de Instrucción Pública y Gobernación. El señor Ogueta da las gracias a la Alcaldía por las anteriores gestiones y le interesa la construcción y colocación del rótulo anunciador del Instituto Elemental «Cossio».

Sesión ordinaria del 27 de marzo de 1936

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

1.º Se concede el socorro de lactancia para hijos de don Ratael Angulo, don Nolberto Largo y don Roque Herrán.

2.º Se concede socorro de viaje para trasladarse al Hospital provincial a don Julián Villacañas.

3.º Se autoriza la apertura de un establecimiento de churrería, previa alta de contribución industrial a don Manuel Torrecilla Ballesteros, en la casa número 5 de la calle de Agreda.

4.º Pasan a estudio y resolución de la Comisión de Parcelas, instancias de don Luis Cestafé y don Luis Maceda.

5.º Pasa a informe de la Comisión de Policía, instancia de don José Pérez López y otros, solicitando alumbrado en la Avenida del doctor Asuero, por carecer de alumbrado público.

6.º Se desestima instancia de don Amadeo Viguri sobre reposición de acuerdo anterior, confirmando en el recurrido.

7.º Se aprueba informe del Maestro Aparejador, denunciando que el alero de la casa habitación contigua a la Iglesia de la Vega, amenaza ruina con peligro para los transeúntes.

8.º Se faculta a la Alcaldía para que designe Lacero Municipal,

sin la consideración de empleado Municipal y sin sueldo, percibiendo un tanto por cada perro que recoja y participación en las multas que se impongan por recogida de perros, en iguales condiciones que el anterior lebrero fallecido.

9.º Pasa a informe del Maestro Aparejador, un escrito de la Jefatura de Telégrafos de Logroño, denunciando plantaciones de árboles que perjudican a la línea de telégrafos.

10.º Se aprueba informe de la Comisión de Festejos, sobre adquisición de platillos para la Banda Municipal de Música, nombramiento interino de Músicos y gratificaciones a educandos, quedando facultado el señor Director de dicha Banda para cumplimentar esos acuerdos.

11. La Alcaldía da cuenta de los siguientes asuntos: 1.º Que tiene encargado al señor Director del Instituto que por su orden se construya el rótulo anunciador de dicho centro, quedando enterada la Corporación. 2.º Que ha redactado un expediente solicitando del Ministerio de Instrucción Pública que el Instituto sea elevado a la categoría de Nacional, aprobándose por el Ayuntamiento dicho expediente. 3.º Que procede determinar la forma de construcción de las aceras de las calles General Salcedo, Santos Lerín y Avenida del Dr. Asuero, aprobándose se construyan por contrata directa a razón de ocho pesetas metro cuadrado.

Fuera del orden del día, el Sr. Ogueta interesa se gestione autorización para sustituir los árboles viejos de la Avenida del Dr. Asuero por árboles jóvenes y menos corpulentos, prometiéndolo así la Presidencia.

Haro a 31 de marzo de 1936.—El Secretario, Jesús García.

Sesión ordinaria del 3 de abril de 1936

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos redactado por el Secretario de la Corporación, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación, exponerle al público para general conocimiento y enviar ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. de S. E., El Secretario, Jesús García.—V.º B.º, El Alcalde, F. Lacuesta.

IMPRESA DEL COMERCIO.—LOGROÑO

Ayuntamiento de Haro

PROVINCIA DE LOGROÑO

1544

Extracto de acuerdos recaídos en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de abril de 1936, redactado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del 3 de abril de 1936

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

1.º Se concede socorros de lactancia para hijos de don Alfredo Vozmediano Alonso y don Eugenio Galbarros.

2.º Desestimar instancia de don Sebastián Sarasola, sobre arreglo por el Ayuntamiento de una tubería particular para riego de su finca, previniéndole que debe arreglar por su cuenta dicha tubería antes de terminar el pavimento de la calle del General Salcedo.

3.º Fué retirada la instancia de un Vigilante sobre sueldos.

4.º Acceder a lo solicitado por don Eloy González y otros, sobre pago del 25 por 100 del importe de la acera de la calle de Santa Lucía.

5.º Aprobar la factura de 5.000 pesetas a favor de los herederos de don Sotero Llorente, sobre honorarios de este como Abogado del Ayuntamiento en pleito contencioso administrativo contra el Banco de Crédito.

6.º Pasa a informe de la Comisión de Régimen Interior, instancia del Alguacil don Sixto Espinosa Escudero, sobre licencia por un año.

7.º Se concede licencia a don Eusebio Martínez Martínez, para realizar obras de desagüe a la alcantarilla general de su casa número 6 de la calle del 13 de marzo.

8.º Se aprueban denuncias de la fachada de la casa número 85 de la calle del Marqués de Francos y de la casa número 16 de la calle de Santiago por amenazar peligro por su estado de ruina.

9.º Conceder el socorro de seis pesetas a los mozos que precisen asistir al juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación de la provincia.

10.º Nombrar Comisionado para el juicio de Revisión ante la Junta de Clasificación al Oficial

1.º de Secretaría, don Valentín Grandal.

11. Aprobar informe de la Comisión de Hacienda sobre oficio de la Administración de Rentas Públicas de Guipúzcoa, otro del Jefe de Arbitrios y diferentes facturas.

12. Aprobar informe de la Comisión de Festejos, sobre los que han de celebrarse con motivo del quinto aniversario de la proclamación de la República Española.

13. Aprobar el extracto de acuerdos recaídos durante el mes anterior.

Fuera del orden del día, queda enterada la Corporación de oficio del Ministerio de Trabajo sobre concesión de 50.000 pesetas para continuación de las obras de la Escuela de Trabajo y el envío de 12.250 pesetas a cargo de dicha concesión.

Se toma en consideración un escrito de los obreros parados interesando de la Alcaldía lo eleve a conocimiento e informe de la Comisión de Hacienda.

Tomar en consideración una proposición del Jardiner Municipal sobre riego de los Viveros y que informe sobre la misma el Maestro Aparejador.

Sesión ordinaria del 8 de abril de 1936

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

1.º Se concede socorro de viaje a doña Josefa Valgañón, para trasladarse al Hospital provincial.

2.º Se concede licencia a don Constantino Ribaldi para abrir una hotelería en la casa número 30 de la calle de Vega y a doña Visitación Rueda para abrir una peluquería de señoras en la casa número 2 de la calle del Marqués de Francos.

3.º Se autoriza a don Victorino Sáez para cubrir una ventana con persiana de reja de hierro y colocar una marquesina en la puerta de la casa número 23 de la calle de la Vega.

4.º Se concede permiso para colocar una cruz en la fosa número 60 de la calle de San Enrique del Cementerio municipal, y para construir un panteón en la fosa número 14 de la calle de San Anselmo de dicho Cementerio.

5.º Previo informe de la Comisión de Régimen Interior, se desestima la petición de licencia por un año al Alguacil don Sixto Espinosa Escudero.

6.º Se aprueba informe de la Comisión de Hacienda con las proposiciones siguientes: Escrito de los obreros parados considerando que de momento no es posible acudir a un empréstito; conceder el 50 por 100 del sueldo mensual como anticipo a varios empleados; desestimar la factura de don Fidel Hernando por afectar a una acera de exclusiva utilidad del propietario a que afecta; y aprobar la factura de 5.000 pesetas por honorarios como Abogado del Ayuntamiento a favor de los herederos de don Sotero Llorente.

7.º Quedar enterado de un informe sobre alumbrado de la Avenida del doctor Asuero, y que la Alcaldía haga gestiones cerca de la Compañía suministradora del alumbrado público para que dote de mayor número de luces dicha Avenida.

Fuera del orden del día, la Corporación queda enterada de una carta del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sobre elevación a Nacional del Instituto Elemental «Ossio».

A ruego del señor Martínez Lacuesta, la Alcaldía promete interesar del señor Jefe de Correos de esta ciudad, la normalización del servicio de cartería, por realizarse en la actualidad deficientemente con evidentes perjuicios.

Es atendido un ruego del señor Ogueta sobre reconocimiento periódico de la casa semihundida número 2 de la plaza de la Iglesia.

Sesión ordinaria del 15 de abril de 1936

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

1.º Se concede con cargo a Imprevistos, el 50 por 100 del coste de un aparato ortopédico, que precisa y ha solicitado la esposa de don Dionisio Delgado.

2.º Se aprueba informe del Arquitecto Municipal denunciando el mal estado de las fachadas de las casas números 21 y 99 de la calle del Marqués de Francos, debiendo comunicarse a los propietarios de las mismas para que inmediatamente procedan a su reparación.

Igualmente se acuerda conceder un nuevo y último plazo de quince días a los propietarios de fachadas y casas denunciadas para comenzar las obras, previniéndoles que en caso de resistencia las ejecutará el Ayuntamiento por policía y a su coste.

Fuera del orden del día queda enterada la Corporación de una comunicación del señor Jefe de Correos, sobre próxima normalización del servicio de cartería.

Se hace constar en acta las manifestaciones de los señores Alcalde, Ogueta y López Elorza, condenando los hechos ocurridos el día anterior y de los cuales resultó muerto un vecino.

Ayuntamiento de Haro

PROVINCIA DE LOGROÑO

795

Extracto de acuerdos recitados en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de febrero de 1936, redactado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del 14 de febrero de 1936

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

1.º Se concede socorro de viaje a don Elfas Vitoras Martínez, para su esposa que se encuentra enferma en Elgoibar, la cantidad de quince pesetas, y don Ramón Carreras Somovilla, el socorro acostumbrado de cinco pesetas para trasladarse al Hospital provincial.

2.º Pasa a estudio y resolución de la Comisión de Parcelas, una instancia de don Eugenio Dueñas denunciando que se tiene cedida indebidamente una parcela y solicitando la concesión de la misma.

3.º Se concede licencia de obras a don Francisco Jaureguibeitia para abrir una zanja y reparar un cable desde el transformador de la Calle de Santa Lucía hasta la Plaza de Canalejas: a don Julián Román Orive para abrir una zanja frente a la casa número 15 de la Plata de San Martín; y a don Angel Campo Abalos para ampliar el hueco de la puerta de entrada a la casa número 25 de la Calle de Santa Lucía.

4.º Subvencionar al Instituto Elemental de 2.ª Enseñanza «Cosio» con la cantidad de setenta y cinco pesetas que se librará del Capítulo XVIII «Imprevistos» para la adquisición y colocación en dicho Instituto de un busto de don Manuel Bartolomé Cosio.

5.º Adicionar al Presupuesto ordinario para el presente ejercicio con las partidas siguientes; En el Capítulo VIII artículo 1.º un quinquenio de 300 pesetas al Médico don Antonio Campo, otro quinquenio también de 300 pesetas al Médico don Santiago Díaz, otro quinquenio de noventa pesetas a cada uno de los Practicantes don Santiago Carrillo y don Fortunato Hueda, dichas partidas se librarán con cargo al epígrafe 17 del artículo 10 del capítulo 1.º de

gastos, para los quinquenios que puedan concederse durante el ejercicio.

6.º Se designa a los Inspectores municipales de Sanidad como Médicos y a don Casimiro Alonso, como tallador para las operaciones de quintas del año actual.

Fuera del orden del día, queda enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas sobre proyecto de reparación del kilómetro uno de la carretera de la Estación de Haro a Pradoluengo.

Sesión ordinaria del 21 de febrero de 1936

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

1.º Se concede licencia a don Adrián Hernández García, para revocar la fachada de su establecimiento sito en la Plaza de la República número 26.

2.º Pasa a estudio e informe de la Comisión de Régimen Interior, una instancia de don Amadeo Viguri, como Cabo de Guardas de la Comunidad de Labradores, solicitando diferencia de sueldo y que se le garantice el ejercicio de dicho cargo.

3.º Se acuerda anunciar la plaza vacante de Depositario Municipal, por jubilación del anterior, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

4.º Queda enterada la Corporación de comunicación del Instituto Nacional de Previsión, sobre seguro de accidentes de trabajo de los empleados del Ayuntamiento.

5.º Pasa a informe de la Comisión de Obras el emitido por el Maestro Aparejador, sobre derribo del bloque de piedra que amenaza ruina al camino de Carbrías.

6.º Se aprueba informe de la Comisión de Hacienda, sobre obligatoriedad de la Sociedad «Amigos de Haro» de abonar al Ayuntamiento la cantidad percibida por anuncios en el Telón del Teatro durante cinco años no prescriptos.

Se aprueba igualmente otro informe de la misma Comisión sobre actas de arcos ordinarios y extraordinarios y facturas pendientes.

7.º Se aprueba informe de la Comisión de Arbitrios sobre: Resoluciones quincenales de arbitrios, Venta de un chasis de automóvil, y Oficio del Jefe de Arbitrios sobre

participación del personal en las multas.

8.º Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda un recurso de reposición presentado por los tenedores de obligaciones emitidas por la Sociedad «Amigos de Haro».

Fuera del orden del día, la Corporación queda enterada de comunicación de la Jefatura de Obras Públicas sobre reparación definitiva y arreglo provisional del kilómetro uno de la carretera a Pradoluengo.

También se acuerda por mayoría de votos, felicitar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación don Amós Salvador y Carretas.

Sesión ordinaria del 28 de febrero de 1936

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

1.º Se concede socorro de lactancia para una niña hija de don Juan Madruga Ayuso.

2.º Se concede socorro de viaje a don Clemente Rodríguez Ventosa, para trasladar al Hospital provincial a su hija Narcisca de ocho años de edad.

3.º Se adhiere a la petición de indulto formulada por el Ayuntamiento de Valencia, para un Guardia municipal que en funciones de servicio ocasionó la muerte a un hombre y que fué condenado a la pena de doce años y un día de presidio.

4.º Se acuerda que la Comisión de Obras previa visita, informe al Ayuntamiento sobre el encendido de las bigias de esmerma supletorias del alumbrado eléctrico.

5.º De acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Hacienda, se desestima el recurso presentado por los tenedores de obligaciones de la Sociedad «Amigos de Haro» contra acuerdo del 31 del actual.

6.º Se designa a don Juan Fresno Escalera y don Pascual Iglesias Elena como padres de mozos del actual reemplazo, para intervenir en las operaciones de quintas.

Haro a 3 de marzo de 1936.—El Secretario, Jesús García.

Sesión ordinaria del 6 de marzo de 1936

Daída lectura del anterior extracto de acuerdos del pasado mes de febrero, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación.— V.º B.º, El Alcalde, P. Lacuesta;— P. A. de S. E., El Secretario, Jesús García.

Administración Municipal

EDICTO 2426

Don Alejandro Jiménez Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse según orden de la Superioridad, a la depuración del amillaramiento de fincas rústicas de este término municipal, en virtud de la deficiencia en que estos documentos se encuentran, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto:

Que los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdicción presentarán en este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de 15 días, relación o declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean en la que se hará constar los extremos siguientes:

- 1.º Pago en que radica la finca o fincas.
- 2.º Clase de cultivo.
- 3.º Categoría.
- 4.º Cabida en la medida usual y su equivalencia al sistema métrico decimal.
- 5.º Linderos, y
- 6.º Valor en renta y en venta.

La casilla imponible se dejará en blanco por ser de la exclusiva competencia de la Junta Pericial y Ayuntamiento su aplicación con arreglo a la vigente cartilla evaluatoria.

Estas hojas se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La omisión de cualquiera de los datos de que antes se ha hecho mención será lugar a la no admisión de la declaración.

La infracción a lo ordenado en este bando será castigada sin contemplación de ningún género con la multa que determina el art. 45 del vigente Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Athazama 30 de Julio de 1936.—El Alcalde, Alejandro Jiménez.

IMPRESA DEL COMERCIO, LOGROÑO

La Junta de Defensa Nacional de España,

y en su nombre y representación el Presidente de ella,

HAGO SABER:

Las circunstancias porque atraviesa España exigen a todo ciudadano español el cumplimiento estricto de las leyes y por si alguno, cegado por un sectarismo incomprensible cometiese actos u omisiones que causen perjuicio a los fines que persigue este movimiento redentor de nuestra Patria, esta Junta de Defensa Nacional, celosa de cuanto constituye sus deberes por momentos tan solemnes, ha decidido ratificar la declaración del Estado de Guerra y en consecuencia el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de esta fecha, y con el fin de establecer una unidad de criterio, tan necesaria en estos instantes, hace público el siguiente

BANDO

Artículo primero. El Estado de Guerra declarado ya en determinadas provincias se hace extensivo a todo el territorio nacional.

Artículo segundo. Los insultos y agresiones a todo militar, funcionario público o individuo perteneciente a las milicias que han tomado las armas por defender la Nación, se considerarán como insultos a fuerza armada y serán perseguidos en juicio sumarísimo, aun cuando en el momento de la agresión o insulto no estuvieren aquellos desempeñando servicio alguno.

Artículo tercero. Los funcionarios, autoridades o Corporaciones que no presten el inmediato auxilio que por mi autoridad o por mis subordinados sea reclamada para el restablecimiento del orden o ejecución de lo mandado en este bando, serán suspendidos inmediatamente de sus cargos sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad criminal que les será exigida por la jurisdicción de Guerra.

Artículo cuarto. Serán juzgados por procedimiento sumarísimo, todos los delitos comprendidos en los artículos 5, 6, 7 y 8 del tratado segundo del Código de Justicia Militar.

Artículo quinto.—Quedan también sometidos a la jurisdicción de Guerra y serán sancionados

del mismo modo por procedimiento sumarísimo.

A) Los delitos de rebelión, sedición y sus conexos, atentados, resistencia y desobediencia a la autoridad y sus agentes y demás comprendidos en el título tercero del Código Penal ordinario bajo el epígrafe de «Delitos contra el orden público».

B) Los de atentado contra toda clase de vías o medios de comunicación, servicio, dependencias o edificios de carácter público.

C) Los cometidos contra las personas o las propiedades por móviles políticos o sociales.

D) Los realizados por medio de la imprenta u otro medio cualquiera de publicidad.

Artículo sexto. Se considerarán como rebeldes a los efectos del Código de Justicia Militar y serán juzgados en la forma expuesta:

A) Los que propalen noticias falsas o tendenciosas, con el fin de quebrantar el prestigio de las fuerzas militares y de los elementos que presten servicio de cooperación al Ejército.

B) Los poseedores de armas de fuego o sustancias inflamables o explosivas, entendiéndose caducadas todas las licencias de armas que no hubiesen sido otorgadas por esta Junta de Defensa Nacional o sus legítimos representantes. Los poseedores de armas con o sin licencia, quedan obligados a entregarlas en el plazo máximo de doce horas, sin excusa alguna en el puesto de la Guardia Civil respectivo, donde en cada caso podrá comvalidarse la autorización para su uso a discreción del Comandante de aquél.

C) Los que celebren cualquier reunión, conferencia o manifestación pública sin previo permiso de la autoridad, solicitado en la forma reglamentaria, y los que asistan a ellas.

D) Los que cometan delitos de los comprendidos en los apartados B, C, y D del artículo anterior.

E) Los que tiendan a impedir o dificultar el abastecimiento de artículos de primera necesidad, elevando injustificadamente los precios de los mismos o de cualquier modo contribuyan a su encarecimiento.

F) Los que coartan la libertad de contratación de trabajo o abandonen éste, y así se trate de empleados, patronos u obreros.

Artículo séptimo.—Serán sometidos a la previa censura dos ejem-

plares de todo impreso o documento destinado a la publicidad.

Artículo octavo.—Se declaran incautados y a mi disposición todos los vehículos y medios de comunicación de cualquier clase.

Artículo noveno.—Queda prohibido hasta nueva orden el funcionamiento de todas las estaciones de radio emisoras particulares de onda corta o extracorta, considerándose a los infractores como rebeldes a los fines del Código de Justicia Militar.

Artículo décimo.—La Jurisdicción de Guerra podrá dejar de conocer, remitiéndolas a la Jurisdicción ordinaria, de las causas incoadas que, hallándose comprendidas en este bando, no tengan a juicio de las autoridades militares relación directa con el orden público.

Artículo once.—Las autoridades civiles y judiciales continuarán desempeñando sus funciones en todo lo que no se oponga a lo anteriormente preceptuado.

Artículo doce.—El presente bando empezará a regir a partir de la fecha de su publicación.

Burgos, 28 de julio de 1936.—El presidente de la Junta de Defensa Nacional.—Miguel Cabanellas.

Presidencia de la Junta de Defensa Nacional

Decreto número 13

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ella,

Vengo en disponer que, a todos los efectos, se consideran destituidos de los cargos de Gobernadores civiles, a partir del día diecinueve del actual, cuantos ejercieren dicho cometido en esa fecha.

Dado en Burgos a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

Decreto número 14

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ella, vengo en disponer:

Se confirma la declaración del Estado de guerra en todas las provincias en que ello hubiera tenido lugar, siendo de aplicación el Territorio de esta Junta de Defensa el Bando que por la misma se publicará.

Dado en Burgos a veintiocho

de julio de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

Decreto número 15

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ésta:

Vengo en disponer que el Excelentísimo Señor General de División, en situación de segunda reserva, don Germán Gil Yuste, se haga cargo del mando de la quinta División orgánica.

Dado en Burgos a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

Decreto número 16

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ésta,

Vengo en disponer que el Excelentísimo Señor General de Brigada, en situación de reserva, don Alfredo Kindelán Duani, asuma las funciones de Jefe de los Servicios del aire.

Dado en Burgos a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

Decreto número 17

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ésta:

Vengo en disponer que el Capitán de Navío, don Francisco Moreno Fernández, asuma las funciones de Jefe de la Flota Nacional.

Dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

Decreto número 18

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ésta,

Vengo en disponer que forme parte de la Junta de Defensa Nacional, como miembro de ella, el Capitán de Navío don Francisco Moreno Fernández.

Dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

ORDEN

De 29 de julio de 1936.

Con el fin de prestar los auxilios necesarios a los que desinteresadamente, guiados sólo por su amor a España se han alistado en las filas del Ejército salvador de

nuestra querida Patria, dejando abandonadas las cosechas y sus bienes, la Junta de Defensa Nacional, interesada como nadie en que los perjuicios que a aquéllos se ocasionen sean los menores posibles y tengan el premio merecido a su altruismo, ha resuelto:

Primero. Por todos los Ayuntamientos de la zona ocupada se procederá, inmediatamente, a organizar un servicio de prestación personal, con los vecinos que hayan quedado en sus casas, para que sean recogidas las cosechas de los que no han titubeado en acudir al llamamiento patriótico para formar parte de las filas del Ejército redentor.

Segundo. Esa prestación personal se facilitará a los Ayuntamientos colindantes cuando, estando cubiertas las necesidades de un término municipal, se advierta falta de brazos en los más próximos.

Tercero. Para facilitar la reunión del mayor número de elementos útiles para el trabajo del campo, se suspenderán las obras que se están realizando en los pueblos, siempre que esa suspensión no implique quebranto para la salud pública.

Cuarto. Los Gobernadores civiles comunicarán a todos los Ayuntamientos de su jurisdicción las instrucciones oportunas para el cumplimiento de esta Orden, cuya ejecución vigilarán por medio de sus agentes, y serán los encargados de castigar implacablemente las negligencias que por parte de los Ayuntamientos o de los particulares pudieran ofrecerse.

Por la Junta de Defensa Nacional: Federico Montaner.

(Del «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa Nacional de España.—Burgos 30 julio 1936.—Número 3.)

Administración de Justicia

REQUISITORIA 2416

Ovejero Lobato, Félix, de 23 años, soltero, limpiabotas, natural de Valladolid, sin domicilio, se le requiere por la presente a fin de que manifieste su actual paradero con objeto de que haga efectivas las responsabilidades pecuniarias y cumpla el arresto a que fué condenado por este Juzgado en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el

mismo por faltas contra las personas, apercibiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo determinado por la Ley.

Logroño a treinta de julio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, José Gómez.

Ayuntamiento de Haro

PROVINCIA DE LOGROÑO

2229

Extracto de acuerdos recaídos en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de junio de 1936, redactado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del 5 de junio de 1936

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

1.º Se conceden socorros de viaje para ingreso en el Hospital provincial a don Norberto Largo y don Alejo Lafuente Aramayons, y se faculta a la Alcaldía para poder conceder dicho socorro a don Alberto Sacristán López si comprueba la pobreza del solicitante y la necesidad del viaje.

2.º Es desestimada una instancia de don Pedro Olarte, que solicita indemnización por precisar arrancar cinco árboles de su finca que perjudican a la línea telegráfica, por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil.

3.º Queda enterada la Corporación de un escrito de la Sociedad «Amigos de Haro» participando la constitución de nueva Junta Directiva.

4.º Se aprueba oficio del Maestro Aparejador denunciando por ruinoso el tejadero de la cueva número 11 de la calle de las Cuevas, aprobándose igualmente otro oficio de dicho técnico, ratificación de la denuncia formulada en sesión anterior sobre la casa número 1 de la calle de San Bernardo.

5.º Queda sobre la mesa para mejor estudio, un Informe del Jefe de Arbitrios, sobre percepción de mínimos por consumo particular de agua a los domicilios que carecen de contador o le tienen en malas condiciones de funcionamiento.

6.º Se aprueba extracto de acuerdos del mes anterior.

7.º Se faculta al Ayuntamiento de Briñas para que con la Comunidad de Labradores de esta ciudad, procedan a derribar un bloque de piedra que amenaza hundirse sobre el camino de Cara-Brinas; también se acuerda colocar bandos en dicho camino recordando la prohibición de extraer arenas y gravas a menos de diez metros del eje del repetido camino de Cara-Brinas.

8.º Se designa a don Alfredo Ibáñez Gómez, para Guarda temporero del riego de Usaqui.

Fuera del orden del día, se acuerda ofrecer al Estado el solar llamado Pantón de los Liberales para construir la Casa de Correos y Telégrafos, por no estar en situación el Ayuntamiento de ofrecer solares adquiridos.

También se acordó solicitar del Consejo de Ministros, la construcción de un Grupo escolar o ampliación del Instituto, como obra conmemorativa del nacimiento en esta del Excmo. Sr. don Manuel Bartolomé Cossío.

Sesión ordinaria del 12 de junio de 1936

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

1.º Se conceden socorros de lactancia para sus hijos a don Victor Ayala, don Antonio Calvo Bacigalupe y doña María Porres Alvarez.

Se faculta a la Alcaldía para que pueda conceder socorro de viaje para el Hospital provincial a don José Leiva Aragón.

2.º Se concede permiso a doña Trinidad Cortés Fernández, para arreglar las repisas de dos balcones de su casa sita en la Plaza de Canalejas número 10, siempre que dichos balcones correspondan a la fachada de dicha Plaza de Canalejas.

3.º Se autoriza a don Fernando Largo Oñate, para que pueda abrir una fábrica de leñas, previa presentación del alta de la Contribución industrial, en la casa número 24 de la calle del Conde de Haro.

4.º Se ordena al Maestro Aparejador, gire visita de inspección a la fábrica de leñas de don Conrado Alonso.

Fuera del orden del día, la Corporación queda enterada de una carta del Excmo. Sr. don Amós

Salvador, sobre petición al Estado de una construcción conmemorativa.

Sesión ordinaria del 19 de junio de 1936

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

1.º Se concede socorro de viaje para trasladarse al Hospital provincial a don Alejandro García Martínez y quedó pendiente de informe por la Alcaldía el socorro de viaje para trasladarse al Hospital General de Madrid don Agustín Bastida Matute.

2.º Se concede baja de vecindad por trasladar su residencia a Vitoria a don Perfecto Muro López y familia.

3.º Se desestima instancia de doña Idefonsa Palmeiro, sobre rebaja en la aplicación de la Ordenanza por exacción de utilización del servicio de incendios, ordenando al Maestro Aparejador prevenga en todos los casos de siniestro la obligación del pago de dicha exacción y que se practique la liquidación correspondiente con toda urgencia.

4.º Se desestima instancia de don Robustiano Díaz Varona, por estimar no ser competencia municipal el cortar hilos de alumbrado interior de su finca, según solicita.

5.º Se toma en consideración instancia de varios vecinos de la calle que partiendo del Panteón de los Liberales se dirige al campo, sobre urbanización y alumbrado de la misma.

6.º Pasa a informe del Maestro Aparejador, una instancia de don Vicente Fernández, denunciando humedades en su finca, procedentes de la casa contigua.

7.º Se conceden licencias de obras, a don Juan Sagredo para arreglar los miradores de su casa número 25 de la calle del Conde de Haro, y a don Mario Díaz Valgañón para abrir una puerta en la casa número 19 de la calle del Mediodía.

8.º Queda pendiente informe de la Comisión de Policía.

Fuera del orden del día, se conviene en principio comunicar a la Comunidad de Labradores el cote de tirar el bloque de piedra al camino de Cara-Brinas, para que una vez depositado su importe proceder al anuncio de subasta para el derribo.

(Continúa en la página 8)

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

2421

AÑO 1936

Provincia de Logroño

Mes de JUNIO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos	Nacimientos	429	84	Nacidos	Varones	205	42
	Defunciones	212	55		Hembras	224	32
	Matrimonios	124	15		Total	429	74
	Abortos	21	10				
Por 1.000 habitantes	Natalidad	2.05	2.16	Nacidos muertos	En establecimientos	18	9
	Mortalidad	1.01	1.42		Muertos al nacer	1	1
	Nupcialidad	0.59	0.39		Muertos antes de las 24 h.	2	1
	Mortinatalidad	0.10	0.26		Abortos	21	10
Población de la		Provincia	209.440	Total		21	10
		Capital	38.848				

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	2	1	27 Neumonía (107 a 109)	14	3
2 Tifus exantemático (3)			28 Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	8	1
3 Viruela (6)	6		29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	20	4
4 Sarampión (7)			30 Apendicitis (121)	2	2
5 Escarlatina (8)	1		31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	3	
6 Coqueluche (9)	2		32 Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	5	3
7 Difteria (10)			33 Nefritis (130 a 132)	5	1
8 Gripe (11)	11	7	34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	1	1
9 Peste (14)	4	1	35 Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	2	1
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	11	7	36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	2	1
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (*)	4	1	37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	2	2
12 Sífilis (34)	3		38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161)	9	1
13 Paludismo (Malaria) (38)	1		39 Sordidez (162)	13	2
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	19	6	40 Suicidio (163 a 171)	2	
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	1		41 Homicidio (172 a 175)	2	
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	1		42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	8	5
17 Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	1		43 Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	11	2
18 Diabetes azucarada (59)			TOTAL	212	55
19 Alcohólicismo crónico o agudo (75)					
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	2				
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	11	1			
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	11	3			
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (**)	10	3			
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	10	4			
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	10	3			
26 Bronquitis (106) (***)	10	3			

ALUMBRAMIENTOS

	Provincia	Capital
Sencillos	446	84
Dobles	2	
Triples o más		
MATRIMONIOS		
De soltero y soltera	117	14
De soltero y viuda	2	
De soltero y divorciada		
De viudo y soltera	3	1
De viudo y viuda	1	
De viudo y divorciada		
De divorciado y soltera	1	
De divorciado y viuda		
De divorciado y divorciada		

	Provincia	Capital
De menos de 20 años	12	2
De 20 a 24 años	31	2
De 25 a 29 años	60	6
De 30 a 34 años	67	7
De 35 a 39 años	39	5
De 40 a 49 años	17	4
De 50 a 59 años	7	
De 60 y más años	4	2

DEFUNCIONES

	Provincia	Capital
De 60 y más años	52	17
No consta	44	9
Solteros	45	14
Casados	24	5
Viudos	15	2
Divorciados	32	8
No consta		

Logroño, 31 de julio de 1936.—El Jefe de Estadística, Francisco del Campo.

(Continúa en la página 3)